



Acto de tramite
Superintendencia De Sociedades

Sujeto del Proceso

Global Company Business S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otro

Interventor

José David Morales Villa

Asunto

Pone en conocimiento

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

114.008

I. Antecedentes

- Mediante Auto 2024-01-113838 se decretó la intervención judicial bajo la medida de toma de posesión de Global Company Business S.A.S. En ese mismo auto se designó como agente interventor al señor José David Morales Villa.
- A través de los siguientes radicados, se solicitó información del proceso.

Memorial	Fecha	Nombre del solicitante	Objeto de la solicitud
2025-01-587915 2025-01-587883	19/08/2025 19/08/2025	Luis Guillermo Yepes Velez	Requiere información del estado del proceso.

II. Consideraciones

- De acuerdo con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 4334 de 2008, el efecto de la toma de posesión como medida de intervención judicial es el nombramiento de un agente interventor, quien tendrá a su cargo la representación legal, si se trata de una persona jurídica, o la administración de los bienes de la persona natural intervenida y la realización de los actos derivados de la intervención que no estén asignados a otra autoridad. Además de ello, de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto, es el competente para decidir sobre las solicitudes de devolución de dineros, sin que la Superintendencia de Sociedades tenga competencia para discutir o revisar sus decisiones.
- Debido a lo anterior, el agente interventor, por competencia, es el encargado de revisar solicitudes de reconocimientos de afectados, brindar información contable, financiera y jurídica; expedir certificaciones y demás documentación relacionada con la sociedad que este representa. Asimismo, es el encargado de garantizar el cumplimiento de las medidas de intervención adoptadas. Es por esto, que se le remitirá al interventor las solicitudes de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

Validar documento Res. 325 19-01-2015
82Nd-54e8-F27d-54eF-827d-5Fe8

Primero. Poner en conocimiento al agente interventor los memoriales mencionados en los antecedentes, para que -en los términos establecidos en los artículos 9 y 10 del Decreto 4334 de 2008- resuelva lo pedido por los solicitantes.

Segundo. Ordenar al grupo de apoyo judicial, que remita copia del presente auto a la siguiente dirección de correo electrónico:

gyepes1@hotmail.com

Notifíquese y cúmplase,

Adriana María Rojas Quiroga
Funcionaria Grupo De Pequeñas Intervenciones Judiciales
Rad. 2025-01-587915, 2025-01-587883

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: A3332
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: A3332
CARGO: Contratista
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: ADRIANA MARIA ROJAS QUIROGA
CARGO: FUNCIONARIO

Validar documento Res. 325 19-01-2015
82Nd-54e8-F27d-54eF-827d-5Fe8